

# SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR



No deje que nadie se lo quite.

Existen leyes que lo protegen contra la discriminación en el trabajo.

## Usted debe saber que...

En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden negarle un empleo o despedirlo debido a su nacionalidad de origen o estatus de ciudadanía, ni tampoco negarse a aceptar sus documentos válidos y legales.

Los empleadores no pueden rechazar documentos porque tengan una fecha de vencimiento futura.

Los empleadores no pueden despedirlo debido a E-Verify sin darle una oportunidad de resolver el problema.

En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden exigir que usted sea ciudadano estadounidense o residente legal permanente.

## Comuníquese con la IER

Para ayuda en su propio idioma  
Teléfono: 1-800-255-7688  
TTY: 1-800-237-2515

Mándenos un correo  
[IER@usdoj.gov](mailto:IER@usdoj.gov)

O escribanos a  
U.S. Department of Justice – CRT  
Immigrant and Employee Rights – NYA  
950 Pennsylvania Ave., NW  
Washington, DC 20530

Si alguna de estas cosas le ha sucedido, comuníquese con la Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados (IER, por sus siglas en inglés).



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS EE. UU.  
SECCIÓN DE DERECHOS DE INMIGRANTES Y EMPLEADOS  
DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES

Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados  
Departamento de Justicia de los EE. UU., División de Derechos Civiles

[www.justice.gov/ier](http://www.justice.gov/ier)  
[www.justice.gov/crt-espanol/ier](http://www.justice.gov/crt-espanol/ier)